

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, octubre 24 de 2023. Informo señor Juez que en el presente asunto, se realizó el registro del emplazamiento ordenado, en la plataforma dispuesta para el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Venció el término de 15 días sin que la parte demandada compareciera al proceso. Sírvase proveer.



Escaneado con CamScanner

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Caucasia (Ant.), veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN NRO. 275

REFERENCIA	: DIVORCIO
DEMANDANTE	: NANCY DEL CARMEN NISPERUZA PABÓN
DEMANDADO	: HÉCTOR MANUEL AGUAS UPARELA
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2023-00147-00
ASUNTO	: NOMBRA CURADOR AD LITEM

Vista la constancia secretarial que antecede y vencido el término de emplazamiento al demandado en este asunto, transcurridos 15 días después de publicado el edicto emplazatorio, sin que hubiere comparecido, deviene proseguir con este asunto, para lo cual se designará curador *ad litem* para que lo represente.

En consecuencia, como curador *ad litem* del demandado HÉCTOR MANUEL AGUAS UPARELA, se designa al Dr. JUAN ESTEBAN DUQUE BENITEZ, abogado en ejercicio, quien ejerce su profesión de manera cotidiana en este despacho judicial, y a quien se le comunicará de la designación en la forma dispuesta en el artículo 49 del C. G. P.

Al doctor DUQUE BENITEZ, se le notificará el auto admisorio de la demanda, la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la constatación de la entrega efectiva del mensaje electrónico.

Lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C-420 de 2020 por medio de la cual se declaró la exequibilidad condicionada del Decreto 806 de 2020.

Comuníquese la designación al Dr. JUAN ESTEBAN DUQUE BENITEZ, identificado con la T.P. 205.688 del C.S. de la J., en la forma dispuesta en el artículo 49 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 094 fijado hoy 25/10/2023, en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario